

Decreto No. 1967 que aprueba la Resolución No. 7, del Ayuntamiento de Sabana de la Mar, sobre permuta de un solar propiedad del Municipio.— G. O. N° 8061, del 4 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1967

VISTA la resolución No. 7 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar en fecha 20 de marzo del año en curso;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar, a permutar el solar de su propiedad marcado con el No. 43, situado en la calle Eleuterio de León (en proyecto), el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, por el solar No. 39 situado en la calle Presidente Trujillo esquina Eleuterio de León, el cual tiene un área de 210 metros cuadrados, propiedad del señor Miguel Angel Calcaño.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 1130. de la Independencia, 930. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1968, que concede nacionalidad provisional dominicana a la menor Elizabeth Mary Rogers.— G. O. N° 8061 del 4 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1968

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Albert Samuel Rogers en fecha 6 de agosto del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización, agregado por la Ley No. 2665 de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a la menor Elizabeth Mary Rogers, nacida en el Condado de Dade, Florida, Estados Unidos de América, el día 23 de mayo de 1956, hija del solicitante señor Albert Samuel Rogers.

Art. 2.— Al cumplir la edad de 18 años, la menor favorecida por el presente Decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3o. de la Constitución de la República.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1969, que nombra al Teniente Coronel Honorario, E.N., Henry López Penha, Control para la importación de tubería de Hierro centrífugado. G. O. N° 8014 del 15 de agosto de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1969

Decreto por Dec 4039/58 8.0.8250-

CONSIDERANDO: Que el desarrollo industrial del país ha hecho posible la producción de tubería de hierro centrífugado en cantidad suficiente para atender nuestras necesidades;

CONSIDERANDO: Que para garantizar la mayor efectividad de los recursos y capacidades del país se hace necesario la protección adecuada a esa industria nacional;

VISTA la Ley No. 2700 sobre Medidas de Emergencia, del 28 de enero de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente